

1 De acuerdo con las condiciones de conservación establecidas en el Standard Methods for the examination of water and wastewater. 20th Edición.

2 De acuerdo con las condiciones de conservación establecidas en el Standard Methods for the examination of water and wastewater. 20th Edición.

3 Los volúmenes tomados para cada parámetro dependerán de la concentración del contaminante a determinar y de la técnica analítica asociada. En todo caso, el laboratorio encargado de la determinación analítica fijará el volumen necesario de muestra en función de sus procedimientos de trabajo.

4 Los métodos analíticos a seguir para la determinación de cada uno de los parámetros estarán basados en normas UNE-EN, EN, UNE o en metodología aceptada internacionalmente.

09/4062

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 22/2009, de 19 de marzo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en las jornadas de huelga convocadas por las organizaciones sindicales SASC, USAE, ATI, SIEP, UGT, CCOO, CSI-CSIF y STEC-STAC para los días 25 y 26 de marzo de 2009, y 1 y 2 de abril de 2009.

Las organizaciones sindicales SASC, USAE, ATI., SIEP, UGT, CCOO, CSI-CSIF y STEC-STAC han convocado una jornada de huelga que, de acuerdo con la convocatoria, afecta al Servicio de Esterilización del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" y que se desarrollará los días 25 y 26 de marzo de 2009, y 1 y 2 de abril de 2009.

De la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En su virtud, visto el informe de la Dirección Gerencia del Servicio Cantabro de Salud y la documentación obrante en el expediente, a propuesta del consejero de Sanidad de conformidad con el artículo 12.2.E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2009,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el anexo del presente Decreto durante las jornadas de huelga convocadas por las organizaciones sindicales SASC, USAE, ATI, SIEP, UGT, CCOO, CSI-CSIF y STEC-STAC que, de acuerdo con la convocatoria, afecta al Servicio de Esterilización del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que se desarrollará los días 25 y 26 de marzo y 1 y 2 de abril de 2009.

Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Luis Mª Truán Silva

ANEXO

Días 25 y 26 de marzo de 2009 y 1 y 2 de abril de 2009			
TURNO	Auxiliares de Enfermería	Enfermera	Auxiliar Administrativo
MAÑANA	6	0	0
TARDE	7	0	0
NOCHE	3	0	0

09/4256

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/35/2009, de 12 de marzo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5123, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2009/2

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las característi-

cas del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Sanidad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 12 de marzo de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).-La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Consejería: Sanidad.
Número de puesto: 5123.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.
Unidad: Dirección General de Salud Pública.
Subgrupo: C1/C2.
Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.
Nivel: 16.
Complemento específico: 12.200,71 €.
Régimen de dedicación: III.
Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 5123, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 12 de marzo de 2009.

CONVOCATORIA 2009/2

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD		
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO		CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA		NÚMERO		DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2009

(Firma)

09/3917

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación de las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de diecisiete Socorristas y un Jefe de Playa para el Servicio de Salvamento y Seguridad de las Playas de San Vicente de la Barquera y formación de bolsa de empleo.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2009/0161, de fecha 9 de marzo, se ha resuelto aprobar las bases y convocar procedimiento selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de diecisiete Socorristas y un Jefe de Playa para el Servicio de Salvamento y Seguridad de las Playas de San Vicente de la Barquera y formación de bolsa de Empleo.

El texto íntegro de las bases podrá ser consultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en Calle Alta número 10.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

San Vicente de la Barquera, 12 de marzo de 2009.-El alcalde, Julián Vélez González.

09/3978

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación de las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de una plaza de personal sanitario para el Servicio de Salvamento y Seguridad de las Playas de San Vicente de la Barquera y formación de bolsa de empleo.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2009/0120, de fecha 27 de febrero, se ha resuelto aprobar las bases y